



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1051/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Municipal N° 172/1996 que nombra titularidad en el cargo a Doña Nelly Basaez por 30 horas.
- Decreto Municipal N° 302/04, que nombra titularidad en el cargo a Doña Nelly Basaez por 8 horas.
- Necesidades de Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña: **NELLY DEL CARMEN BASAEZ OYANEDEL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, casada. Profesora de Educación General Básica, Domiciliada Calle _____ para que desempeñe funciones de docente en la Escuela Bañerío de Cachagua, con una jornada de 4 horas cronológicas semanales, Centro de Recursos CRA.
- 2° La **función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **Dio cumplimiento** a los requisitos del Art.24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96, en Decreto N° 184/96 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE**, en forma retroactiva en planilla normal de remuneraciones, una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido DFL N°1/96.-

5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

EDUCACION/ DA 1051.09 Nelly Basaez Basaez Oyaneidel

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
 - 2.- Carpeta Personal.
 - 3.- Depto. Educación.
 - 4.- Interesada.
 - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CC/ CTU/ RRHH/ ECE/ DMN/ GAMD/ cec